



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° VIII – SEDE HUANCAYO**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 231 - 2022-SUNARP/ZRVIII/JEF**

Huancayo, 12 de diciembre del 2022

**Sumilla:** *DESIGNAR, a partir de la fecha, a la servidora MARIA ISABEL TORPOCO PACHECO como ABOGADA CERTIFICADORA de la Oficina Registral de Huancayo, con el objeto que en cumplimiento de sus funciones se encuentre autorizada para expedir los certificados literales que se le requiera a fin de mantener el funcionamiento regular del servicio público que brinda la institución.*

**VISTOS:** el Informe N° 00683-2022-SUNARP/ZRVIII/UREG de fecha 05.12.2022 de la Unidad Registral, el Informe N° 00461-2022-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 12.12.2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N° 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP-SN;

Que, el artículo 131° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de Registros Públicos aprobado mediante Resolución N° 126-2012-SUNARP/SN, establece que determinados funcionarios o servidores públicos son designados para que realicen la función de expedir certificados literales o compendiosos. Y además que para los certificadores que expidan ambos certificados el personal designado debe cumplir con el requisito de tener el título de Abogado, debiendo denominársele Abogado Certificador. En esa misma línea, el último párrafo del artículo 16° de la Resolución 281-2015-SUNARP/SN, Reglamento de Publicidad Registral, establece que para ser abogado certificador se debe tener título de abogado y estar colegiado;

Que, mediante Correo Institucional de fecha 05.12.2022, la Oficina de Personal de la Unidad de Administración informa que habiendo revisado el legajo de la servidora María Isabel Torpoco Pacheco, se verifica que cuenta con el título profesional de Abogado y con colegiatura;

Que, el Jefe de la Unidad Registral, mediante Informe N° 00683-2022-SUNARP/ZRVIII/UREG de fecha 05.12.2022, el Jefe de la Unidad Registral, con la finalidad de agilizar la expedición de la publicidad registral y así cumplir con los plazos de atención, solicita se designe a la servidora María Isabel Torpoco Pacheco como Abogada Certificadora de la Oficina Registral de Huancayo;

Que, mediante Informe N° 00461-2022-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 12.12.2022, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que resulta factible que se designe a la servidora antes citada, como Abogada Certificadora de la Oficina Registral de Huancayo, a fin de mantener el funcionamiento regular del servicio público que brinda la institución;

Contando con los visados de la Unidad Registral y de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo;

En uso de las atribuciones previstas conforme a la Resolución N° 116-2020-SUNARP/GG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° – Designación de Abogado Certificador**

Designar, a partir de la fecha, a la servidora MARIA ISABEL TORPOCO PACHECO como ABOGADA CERTIFICADORA de la Oficina Registral de Huancayo, a fin de mantener el funcionamiento regular del servicio público que brinda la institución.

**Artículo 2° – Notificación**

Notificar la presente resolución a los interesados y a los órganos pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
LUIS FEDERICO NOYA RIVERO  
JEFE ZONAL  
ZONA REGISTRAL N.° VIII – SEDE HUANCAYO  
SUNARP**